

EL PATRIOTISMO AMERICANO EN EL SIGLO XVIII

AMBIGÜEDADES DE UN DISCURSO POLÍTICO HISPÁNICO

Gabriel Entin

Instituto de Investigaciones Históricas — UNAM

En este artículo¹ nos proponemos explorar una dimensión constitutiva de la identidad americana: la identificación de América como una patria común. Entre otros sentidos e interpretaciones posibles, la identidad implica la construcción social, histórica y lingüística de grupos en los cuáles un individuo puede reconocerse y diferenciarse de otros². El *Diccionario de la Real Academia* de 1734 la define como la «razón, en virtud de la cual son una misma cosa en la realidad, las que parecen distintas»³. Se trata de una categoría que remite a criterios de semejanza, unidad y estabilidad que distinguirían al grupo.

Desde las últimas dos décadas, la historiografía del siglo XVIII hispanoamericano asocia la identidad americana al «patriotismo criollo». Esta categoría se ha consolidado gracias a los trabajos de David Brading, Anthony Pagden y Jorge Cañizares-Esguerra, quienes a través de la reconstrucción de discursos políticos renovaron la historia intelectual del siglo XVIII en América hispánica⁴. Por un lado, el patriotismo criollo se utiliza generalmente para referirse a un discurso americanista e independentista (que no tendría impacto en las élites criollas sino a partir de la crisis de la Monarquía de 1808 y de las revoluciones). Por otro lado, el patriotismo criollo se aplica para referirse a la identidad de los americanos sin muchas veces detenerse a analizar las formas en que los actores incluidos en esta categoría se consideraban a sí mismos y pensaban a América como una

¹ Este artículo está basado en los capítulos III y IV de mi tesis doctoral: G. ENTIN, *La république en Amérique hispanique*. Actualmente, becario del Programa de Becas Postdoctorales de la UNAM, agradezco a Véronique Hébrard y Geneviève Verdo la oportunidad de presentar un avance del trabajo en el coloquio *Les indépendances hispano-américaines. Un objet d'histoire* (Paris, 9-11 de junio de 2011).

² Para una introducción sociohistórica sobre los alcances y límites de la categoría de identidad y sobre nuevas herramientas analíticas para analizarse, véase M. AVANZA y G. LAFERTÉ, «Dépasser la “construction des identités” ?».

³ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana*, t. IV, p. 203.

⁴ D. A. BRADING, *Orbe Indiano*; A. PAGDEN, *Spanish Imperialism and the Political Imagination*; J. CAÑIZARES-ESGUERRA, *Cómo escribir la historia del Nuevo Mundo*, p. 361 (Cañizares-Esguerra se refiere a una «epistemología patriótica» de América creada por clérigos criollos —y obispos españoles en Indias— que reforzó «órdenes socio-raciales y privilegios corporativos»).

patria. Al asimilar la americanidad a los criollos, esta historiografía excluiría del patriotismo americano a los españoles europeos, a las castas y a los indígenas. Por estas razones, la problematización del patriotismo criollo pareciera ser necesaria para la comprensión de la identidad americana.

François-Xavier Guerra remarca la coexistencia de múltiples identidades culturales en América: desde la local de la ciudad hasta la más general de la Monarquía. Entendida como posesión de características culturales específicas, una de estas identidades es la americana, consolidada según F.-X. Guerra, en reacción a las reformas borbónicas y a las teorías de la Ilustración sobre la inferioridad de los americanos. En un mundo donde criollos y peninsulares compartían una «extraordinaria homogeneidad humana y cultural», la identidad americana se fundamentaría en el «sentimiento vital del lugar de nacimiento»: América designaría la «patria singular». Junto con la cultural se construiría una identidad política americana paradójica: sin gobierno e instituciones propios, la patria se reconocería como una comunidad distinta a otros reinos castellanos⁵.

A diferencia de la identidad que reenvía a un Estado determinado, la identificación implicaría un proceso de reconocimiento abierto, incierto y en movimiento de la existencia del grupo y de la pertenencia al mismo⁶. Centrándonos exclusivamente sobre la dimensión discursiva de la identificación de América como patria, analizaremos distintas formas de patriotismo americano durante el siglo XVIII. En primer lugar, introduciremos el contexto intelectual en que el patriotismo es conceptualizado durante la Ilustración hispánica. En segundo lugar, estudiaremos la construcción discursiva de América como patria en la Monarquía. En tercer lugar, la relación entre la americanidad y la aplicación de las reformas borbónicas. Por último, nos referiremos a la identificación de América como patria independiente. Para estos objetivos, nos basaremos en la reconstrucción de discursos políticos de distintos miembros de la élite ilustrada hispanoamericana.

I. — EL PATRIOTISMO EN LA ILUSTRACIÓN HISPÁNICA

La monarquía jurisdiccional de los Habsburgos se transforma con la nueva dinastía de los Borbones en una monarquía administrativa. El cambio se opera a través de una política regalista: los límites jurídicos que condicionaban el poder político del rey son relegados junto con la supresión o limitación de derechos, privilegios e instituciones territoriales. La monarquía compuesta busca presentarse como una unidad bajo la obediencia incondicional al rey. Bajo el reinado

⁵ F. X. GUERRA, «Identidad y soberanía». Sobre la afirmación de una identidad patriótica americana en el siglo XVIII y a principios del siglo XIX, véase V. HÉBRARD y G. VERDO, «L'imaginaire patriotique américain au miroir de la Conquête espagnole». Sobre la americanidad como objeto de estudio durante las revoluciones, G. VERDO, *L'Américanité*.

⁶ M. AVANZA y G. LAFERTÉ, «Dépasser la "construction des identités" ?».

de Felipe V (1700-1746), se impone una nueva lectura de la historia en la cual la dinastía habsburga es asociada al desorden, a la división y a la decadencia. Los Borbones se presentan como los restauradores del orden y de la unidad, formalizada a través de una uniformización de leyes e instituciones según una matriz castellana. El momento borbónico, que la historiografía caracteriza generalmente de absolutista o regalista, es concebido por sus contemporáneos ilustrados como regeneración de aquella unidad entendida como una única patria, asimilada a España, al rey y a la misma dinastía⁷.

En 1788, el jurista asturiano Gaspar Melchor de Jovellanos resumiría en su *Elogio fúnebre a Carlos III* (1759-1788) las transformaciones de la Monarquía según el lenguaje de la élite ilustrada: el triunfo de la «experiencia» sobre la «especulación»; de las «ciencias útiles» sobre la «poco útil» escolástica; de las «nuevas verdades» sobre los «antiguos errores»; de la «economía civil» —nueva ciencia de gobierno— sobre una política impregnada de corrupción. La regeneración consistía en una «feliz revolución» y podía sintetizarse en una palabra: «patriotismo». Desde la Real Sociedad de Madrid, una de las sociedades patrióticas creadas durante la segunda mitad del siglo XVIII, Jovellanos podía caracterizar a Carlos III, concebido principal instrumento del cambio, como el «Rey patriota»; el «Padre de la Patria» que había combatido la ignorancia y la decadencia asegurando «la abundancia y la prosperidad» mediante la difusión de ideas, ciencias, artes y comercio⁸.

A través de lecturas de otros autores europeos de la Ilustración, la élite ilustrada hispánica entendería el patriotismo como el sacrificio del interés particular en favor del interés común de la patria. El concepto implicaría una suerte de amalgama entre valores republicanos clásicos y moral católica. Este republicanismo católico, capaz de distinguirse desde el siglo XVI en una monarquía entendida como república cristiana, era formulado en nuevos términos en el lenguaje del siglo XVIII⁹: el interés común era sinónimo de utilidad y progreso, dos objetivos que podían alcanzarse con lo que Montesquieu y Adam Smith establecerían como la virtud republicana moderna (a diferencia de las virtudes guerreras y cristianas de las repúblicas antiguas): el comercio¹⁰.

Una diferencia separaba a los ilustrados europeos de sus contemporáneos ibéricos: la consideración de España. Para los primeros, España aparecía como un sinónimo de despotismo por su dominación en América. Según Montesquieu el temor era el principio del gobierno despótico (a diferencia de la virtud, en el

⁷ Véase Véase J. M. IÑURRITIGUI RODRÍGUEZ, *Gobernar la ocasión*; P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO, «Dinastía y comunidad política»; J. M^a PORTILLO VALDÉS, «Algunas reflexiones sobre el debate regalista del setecientos». Sobre las categorías de absolutismo y regalismo, A. LEMPÉRIÈRE, «La recepción negativa de una gran idea».

⁸ G. M. de JOVELLANOS, «Elogio de Carlos III (8 de noviembre de 1788)».

⁹ J. M. IÑURRITIGUI RODRÍGUEZ, *La gracia y la república*; J. M^a PORTILLO VALDÉS, *Revolución de nación*; F. MORELLI, «Tras las huellas perdidas de Filangieri».

¹⁰ MONTESQUIEU, *De L'Esprit des Lois*; A. SMITH, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*, lib. IV, cap. III, parte II, p. 9. Véase P. MANENT, *La cité de l'homme*, cap. I.

republicano, y del honor, en el monárquico) y España «para conservar América hizo lo que no hace ni el despotismo: destruyó a sus habitantes»¹¹. Esta imagen de barbarie y crueldad, que reactualizaba la leyenda negra difundida a partir de mediados del siglo xvi con Bartolomé de Las Casas, sería rechazada por los ilustrados españoles¹². Sin embargo, compartirían con el resto de los ilustrados la visión de América como un conjunto de colonias que era necesario reformar en busca de la supervivencia imperial¹³.

Durante el siglo xviii, América hispánica se convertirá en un laboratorio de experimentación de proyectos y reformas administrativas, económicas, comerciales y militares de una monarquía que, por su naturaleza agregativa de reinos, tendría dificultades para presentarse como una única patria. Los dominios americanos, incorporados desde 1519 a la Corona de Castilla, oscilarán entre su consideración de reinos y su comprensión como colonias, noción descriptiva que adquiriría una dimensión conceptual «socio-política negativa» bajo la cual se interpretaría el propio status de América en la Monarquía¹⁴. A fin del siglo xviii, los ilustrados peninsulares asimilarían la patria común ya no a todos los dominios monárquicos sino a la nación, entendida como una realidad que, por sus instituciones, leyes e historia, era estrictamente europea¹⁵. Al otro lado del Atlántico, las reformas dinamizarían las economías de las ciudades principales insertas en los nuevos circuitos comerciales en América. También provocarían una división de hecho entre españoles europeos y americanos.

II. — UNA PATRIA, AMÉRICA

En su *Universal Vocabulario en Latín y en Romance* (1490), Alfonso de Palencia definía la patria como lo «común de todos los que en ella nacen, por ende débese aun de preferir al propio padre, porque es más universal». Se trataba de una comprensión ciceroniana de la patria, entendida como una «madre»¹⁶. Para Cicerón, la patria concentra un doble sentido: la «patria de naturaleza» o «geográfica», referida a la ciudad de nacimiento, y la «patria de ciudadanía» o de «derecho», correspondiente a la república a la que se pertenece¹⁷. Según el orador romano, la patria común de derecho —que representa

¹¹ MONTESQUIEU, *De L'Esprit des Lois*, p. 96.

¹² Para Jorge Cañizares-Esguerra, la búsqueda de una identidad española a través de la defensa de la colonización de América es conducida no por Castilla sino por los reinos periféricos a ella. J. CAÑIZARES-ESGUERRA, *Cómo escribir la historia del Nuevo Mundo*, pp. 355-356).

¹³ J. ADELMAN, *Sovereignty and revolution in the Iberian Atlantic*, pp. 22-33.

¹⁴ F. ORTEGA, «Ni nación ni parte integral».

¹⁵ J. M^a PORTILLO VALDÉS, *Crisis atlántica*, pp. 44-53.

¹⁶ A. de PALENCIA, *Universal Vocabulario en Latín y en Romance*, p. CCCXLVI.

¹⁷ CICERÓN, *La République*, t. II, frg. 2, p. 193 y *Traité des Lois*, lib. II, 5, pp. 39-40. Las traducciones del francés al español son de nuestra responsabilidad.

el bien común del pueblo— debe prevalecer sobre la patria de nacimiento. Frente a las patrias locales, Roma constituía la patria común. Por ella había que estar dispuesto a entregar todo, incluso la propia vida. Los patriotas eran los modelos de virtud cívica que incitaban a «la acción y a la energía». Esta virtud, que se denominaba «amor a la patria» o «patriotismo» implicaba desprenderse de la particularidad y entregarse a la comunidad¹⁸. En América, las ciudades constituían las patrias de nacimiento. Por el contrario, la patria común no era evidente.

En su renovación burocrática en América, la Corona privilegiaría a los españoles europeos durante las reformas de las corporaciones. Uno de los argumentos para la legitimación de esta medida se fundaba en la idea de imparcialidad: un funcionario sería más imparcial cuando no fuese originario de la comunidad a gobernar, se explicaba¹⁹. Por ejemplo, el Virreinato del Río de la Plata, creado en 1776 a partir de la división del Virreinato del Perú por iniciativa del ministro del Consejo de Indias José de Gálvez, fue gobernado hasta 1810 por once virreyes, entre ellos, uno sólo americano²⁰. ¿Por qué un español americano tenía más derechos que uno europeo para gobernar en América en nombre del rey? En 1729 el abogado de Nueva España, Juan Antonio de Ahumada respondería a esta pregunta²¹. «El que nace en una Ciudad se hace Ciudadano [...] para gozar de todos los honores, y puestos que hubiere», afirmaba en su *Representación político-legal* al rey. Ahumada solicitaba que los empleos de la Corona en Indias sean destinados a los «Españoles que nacen, se crían, y estudian en estos Reinos», es decir, a los «americanos»²².

A partir de la relación entre la concesión de empleos, el honor de los ciudadanos y la subsistencia de la comunidad, Ahumada articulaba un discurso patriótico americano. Para el jurista, «el único fundamento para conservar una Republica, es remunerar los servicios»²³. Así, presentaba a América como lo que jurídicamente no era: una república entre otras existentes en la Monarquía. De esta forma, podía identificar a América como la patria común, incorporada a la Monarquía y separada de España. Basado en referencias ciceronianas a la *res publica* intentaba demostrar que los oficios en América debían ser por derecho para los ciudadanos de la patria, los americanos, y que su exclusión era ilegítima, injusta e ilegal.

¹⁸ ID., *La République*, lib. I, cap. 1, p. 195 e ID., *Traité des Lois*, lib. I, cap. xv, 42, p. 24.

¹⁹ D. A. BRADING, *Orbe Indiano*, p. 513.

²⁰ Se trataba de Juan José de Vértiz y Salcedo, originario de Yucatán, virrey entre 1778 y 1784. Una desigualdad semejante se observaba en la composición de la Audiencia de Buenos Aires: de los 36 ministros entre 1783 y 1810, 26 eran españoles y nueve americanos (tres de ellos, nativos de Buenos Aires). Véase J. LYNCH, *Las revoluciones hispanoamericanas*, p. 41.

²¹ La figura de Juan Antonio de Ahumada fue recuperada por David Brading en su análisis del patriotismo criollo y estudiada en detalle por Carlos Garriga quien caracteriza de republicano el discurso del abogado mexicano en la monarquía católica. Véase D. A. BRADING, *Orbe Indiano*, pp. 413-414 y 580; C. GARRIGA, «Patrias criollas, plazas militares».

²² Citado en ID., «El derecho de prelación», p. 1105 (n. 44), pp. 1110-1111.

²³ J. A. de AHUMADA, «Representación político-legal», p. 91.

Como había sucedido en Roma, los cargos públicos habían sido originalmente instituidos en América «para con ellos premiar la virtud de los Ciudadanos»²⁴. Sin la concesión de oficios, explicaba Ahumada, los americanos no eran «ciudadanos» sino «peregrinos en sus mismas Patrias». Recordando a Cicerón, el «padre de la elocuencia», sostenía que los antiguos «al Peregrino llamaban Enemigo»²⁵. Debido a la exclusión del americano y a la preferencia del español europeo, el ciudadano se convertía en extranjero y el extranjero en ciudadano. Este trastocamiento de los fundamentos de la comunidad implicaba la tiranía: si el rey era soberano de todos sus vasallos, «¿Por qué los Infelices de Indias han de privarse de recibir sus honores, y han de querer los émulos que los impere no como su legítimo Señor, sino como tirano?»²⁶. En una tiranía, los americanos, privados de la libertad que creaba la ley y del honor que otorgaban los premios, no desearían la vida y permanecerían «como muertos» en su propia patria, remarcaba²⁷.

La «América-patria» forzaba a un desdoblamiento de la comunidad en la Monarquía. Ahumada lo explicaría a través de metáforas familiares del cuerpo político. «Los americanos, que son hijos de V. Maj. y de esta segunda mujer, que es la América», afirmaba, no podían estar excluidos «de los bienes dotales de su madre», ni sus hermanos, los españoles peninsulares, debían obtener bienes que «por todos derechos» pertenecen a los americanos²⁸. Dicho de otra forma, como el rey no tenía el derecho de otorgar a la primera mujer (España), los bienes que pertenecían a la segunda (América), se encontraba «obligado» a recompensar a su hijos americanos o, como lo describía también Ahumada en el título de su *Representación*, «Españoles indianos»²⁹.

La identificación de América como una patria común permitía distinguir a los americanos y a los peninsulares. Sin embargo, los dos eran, según Ahumada, españoles. El ciudadano americano era así el «vecino» español en Indias. Por esta razón, el jurista podía afirmar que en México o en Perú, «hay más españoles, que en toda Europa». Ahumada identificaba a los americanos con sus ancestros, los conquistadores, y no con los indígenas. En la Península, los españoles habían expulsado a los moros. En América, habían dejado «limpia» la patria. Se trataba de otro argumento para que los americanos sean designados no sólo en puestos militares sino también en cargos políticos, religiosos y académicos: siendo ciudadanos de su patria todos los oficios debían ser «suyos»³⁰.

²⁴ J. ORTIZ DE CERVANTES, *Información a favor del derecho que tienen los Nacidos en las Indias*. Juan Ortiz de Cervantes era procurador general del Reino del Perú en 1619.

²⁵ A. de AHUMADA, «Representación político-legal», pp. 90, 100. Sobre la relación entre los conceptos de «extranjero» y «enemigo» en Cicerón a través de los conceptos de *perduellis*, *hostis* y *peregrinus*, véase *De Officiis* (CICERÓN, *Des devoirs*, lib. I, chap. XII, p. 51).

²⁶ Citado en C. GARRIGA, «Patrias criollas, plazas militares», pp. 34, 42, 45.

²⁷ J. A. de AHUMADA, «Representación político-legal», pp. 90-93.

²⁸ Citado en C. GARRIGA, «Patrias criollas, plazas militares», p. 36.

²⁹ J. A. de AHUMADA, «Representación político-legal», p. 88.

³⁰ *Ibid.*, pp. 88, 93.

III. — LA AMERICANIDAD: CRÍTICA Y DEFENSA DE LAS REFORMAS BORBÓNICAS

En 1781, cinco meses después del fin de la rebelión del mestizo José Gabriel Túpac Amaru II en el Perú, el defensor de indios en la Audiencia de Lima, José Baquíjano y Carrillo (1751-1817), pronunciaba un discurso en la Universidad de San Marcos con motivo de la recepción del nuevo virrey Agustín de Jáuregui y Aldecoa. Por su trayectoria, el jurista limeño podía representar un modelo de élite ilustrada hispanoamericana a fines del siglo XVIII: descendiente de un comerciante vasco, se había educado con los jesuitas —al igual que Túpac Amaru II—. Luego viajaría a España para continuar su formación en leyes. A su regreso, Baquíjano sería designado consejero en la Audiencia de Lima y profesor en la Universidad de San Marcos de la misma ciudad³¹. En 1790, integraría la Sociedad Académica de Amantes del País, una asociación patriótica de Lima fundada para la difusión de las Luces y cuyo reglamento era una copia del producido por la Sociedad Vascongada de Amigos del País, la primera fundada en la Península.

El discurso de Baquíjano formaba parte de las ceremonias reales y religiosas que en las ciudades hispanoamericanas se realizaban en ocasión de la asunción o fallecimiento de las autoridades. Sin embargo, desafiaba el objetivo de estos actos festivos: el patronazgo simbólico y la afirmación de lazos entre el monarca y sus vasallos³². Bajo la forma de un elogio al virrey del Perú, revelaba una crítica al regalismo de los funcionarios de la Corona. La crítica se inscribía en una historia de opresión en América, cuyo último ejemplo había sido la violenta represión contra Túpac Amaru II (las partes de su cuerpo descuartizado fueron distribuidas entre las ciudades rebeldes y otras quemadas en Cuzco, epicentro de la insurrección). La barbarie de los españoles en América, denunciada por los filósofos no peninsulares de la Ilustración, caracterizaba para Baquíjano la historia del continente: «cadáveres sangrientos, villas arruinadas, provincias desiertas, campos secos y estériles gimiendo por su antigua fecundidad: el acero sacrílego del conquistador...». A través de la denuncia del pasado de opresión y de referencias a Raynal y a Montesquieu, el jurista recordaba al virrey sus deberes: «la primer obligación del buen gobernador es hacer amable la autoridad del príncipe a quien representa». Y advertía: «la vida del ciudadano es siempre preciosa y respetable [...], destruir a los hombres no es ganancia». Frente a la guerra, Baquíjano oponía el comercio «que agita a la industria, protege las artes» y trae la paz³³.

Por un lado, Baquíjano asimilaba la opresión contra los indígenas a la dominación de los americanos, manifestada con las reformas borbónicas, «esa extraordinaria repetición de órdenes y decretos que [...] sólo sirven de fomentar el descontento». En el caso del Perú, un «orgullosos gabinete» (en referencia a los funcionarios dirigidos por el visitador real José Antonio de Areche) cal-

³¹ Véase J. de la RIVA-AGÜERO, «Don José Baquíjano y Carrillo».

³² Sobre el contenido simbólico de ceremonias y fiestas en Hispanoamérica entre el siglo XVIII y la revolución a través del caso del Perú, véase P. ORTEMBERG, *Rituel et pouvoir*.

³³ J. BAQUÍJANO Y CARRILLO, «Elogio del Excelentísimo señor don Agustín de Jáuregui y Aldecoa».

culaba «fríamente la miseria y desesperación del súbdito, para exigir de ella los generosos esfuerzos de su obediencia»³⁴. Por otro lado, Baquíjano distinguía los americanos de los indígenas y recordaba junto a Raynal que América se fundaba en una injusticia y en un error por el cual «los americanos se llaman impropriamente indios». Su objetivo no consistía en solidarizarse con el «infel araucano» sino en defender los derechos del «fel americano» que «ama, venera y respeta» al rey³⁵. La separación entre el rey y su gobierno le permitía articular una crítica a las reformas basada en América como patria dominada y mantener al mismo tiempo la fidelidad al monarca.

El discurso de Baquíjano era excepcional. En 1785 el Consejo de Indias acusaba al virrey de no haber impedido la publicación de los 600 ejemplares del *Elogio* editados por la Universidad. En el contexto de censura decretado por Carlos III (una orden real de 1778 prohibía las obras de Montesquieu, Raynal, Rousseau, Voltaire, Marmontel, entre otros autores del siglo XVIII que se incluirían luego en el *Index* de 1790 de la Inquisición), el Consejo prohibía su circulación considerándolo uno de «los papeles más perniciosos y *subversivos que se han esparcido en aquel reino*»³⁶.

La respuesta pública a Baquíjano sería formulada en 1783 por el abogado y sacerdote del clero secular en el Río de la Plata Juan Baltasar Maziel (1727-1788), uno de los referentes de la elite intelectual en Buenos Aires a fines del siglo XVIII. Luego de sus estudios de teología y de derecho en Córdoba y en Chile, Maziel fue durante catorce años regente del Real Colegio de San Carlos, el primer liceo de Buenos Aires fundado por Carlos III en 1772, al que asistirían siete de los nueve integrantes de la Primera Junta Revolucionaria de Gobierno en 1810³⁷. Para Maziel, las afirmaciones de Baquíjano eran «exóticas y contrarias a la constitución de un estado monárquico». El sacerdote se legitimaba como una voz autorizada para contrarrestar al jurista por «ser americano» y nativo del Río de la Plata³⁸.

Maziel explicaba que las denuncias de dominación en América eran una reacción de Baquíjano contra la división del Virreinato del Perú. A diferencia del limeño, el sacerdote porteño elogiaba las reformas y enumeraba sus beneficios: la creación del Virreinato del Río de la Plata; la designación de un virrey originario de Yucatán que demostraba la «gloria inmortal de los americanos»; el fin del monopolio comercial de Lima gracias a un comercio libre y protegido que restablecía «la agricultura, la industria y la población»; la fundación de colegios, orfanatos e imprenta que promovía la ilustración en el Río de la Plata³⁹.

³⁴ Citado en P. ORTEMBERG, *Rituel et pouvoir*, p. 242.

³⁵ J. BAQUÍJANO Y CARRILLO, «Elogio del Excelentísimo señor don Agustín de Jáuregui y Aldecoa», p. 516.

³⁶ Citado en P. ORTEMBERG, *Rituel et pouvoir*, p. 245, n. 469.

³⁷ Véase J. PROBST, *Juan Baltasar Maziel* y J. C. CHIARAMONTE, *La Ilustración en el Río de la Plata*, pp. 49-54.

³⁸ J. B. MAZIEL, «Reflexiones sobre la famosa arenga, pronunciada en Lima», pp. 403-405.

³⁹ *Ibid.*, pp. 404-411.

Respecto a las reformas tributarias, Maziel explicaba que el amor al rey y a la patria justificaban la introducción de nuevos impuestos: «si un ciudadano debe exponer su vida por su patria y por su príncipe, con más razón debe ceder una porción de sus bienes para pagar las cargas públicas». La guerra «no se hace sin tropa ni se mantiene sin sueldo, ni el sueldo se proporciona sino por los impuestos», continuaba el religioso citando a Cicerón⁴⁰. Por otro lado, era una quimera asociar la barbarie de los españoles a la rebelión de Túpac Amaru II que, según el sacerdote, constituía un acontecimiento particular de los indígenas contra la tiranía de los corregidores que la misma Corona habría combatido. Españoles y americanos formaban un solo cuerpo. El intento de separarlos bajo una misma cabeza, como pretendía Baquíjano, constituía un contrasentido⁴¹.

Desde un registro regalista Maziel defendía al rey: el poder y las leyes no dependían de pactos sino de la autoridad legítima del soberano. Mediante referencias a la *res publica* romana, explicaba que la concentración del poder era necesaria:

«Sería mejor morir», añadía el virtuoso Catón, «que sufrir que la república recibiese la ley del ciudadano», y esto es lo que, ciertamente, sucedería, si fuera permitido a los particulares examinar la justicia y conveniencia de las órdenes de su soberano⁴².

Sin embargo, desde su discurso fidelista, Maziel disimulaba críticas al regalismo de los funcionarios. Por ejemplo, afirmaba que algunos «poco instruidos» sobre los fundamentos de la soberanía denominaban «usurpación» al derecho de aplicar impuestos. El rey era el único soberano, pero como era un hombre podía equivocarse y crear leyes injustas, es decir, contrarias al orden natural al que estaba subordinado. En esta circunstancia, la obediencia significaba la tiranía, una «prostitución del don precioso de su libertad y una criminal sustracción de la voluntad divina»⁴³.

A través de Baquíjano y de Maziel observamos que la americanidad no implica necesariamente un discurso contra la Monarquía ni contra los españoles, sino contra el abuso de autoridad real. Baquíjano puede ser visto como un rebelde por su discurso «subversivo» y Maziel como un fidelista por combatirlo, pero estas caracterizaciones serán cambiantes según el contexto. El sacerdote de Buenos Aires propondría a fines del siglo XVIII una reforma del curso de filosofía del Colegio de San Carlos basada en la «secta ecléctica» y en la «libertad de opinar sobre las cosas, que no dependen de la revelación»: en 1788 moriría en Montevideo exiliado por orden del virrey del Río de la Plata quien lo había acusado de rebeldía por su «abusiva literatura» que implicaba una «especie de

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 421, 406.

⁴¹ *Ibid.*, pp. 446-452.

⁴² *Ibid.*, p. 425.

⁴³ *Ibid.*, pp. 423-424.

fermentación» en el pueblo⁴⁴. Por su parte, durante la crisis de la Monarquía en 1808, Baquíjano sería designado uno de los tres candidatos americanos a diputado del Virreinato del Perú para la Junta Central.

IV. — UN DISCURSO EUROPEO DE LA PATRIA AMERICANA

En América hispánica los naturalistas e historiadores ilustrados europeos (Buffon, De Pauw, Raynal, William Robertson) tenían una amplia difusión y eran citados por sus críticas al colonialismo europeo y su glorificación del comercio. Sin embargo, sus teorías sobre América como un continente degenerado e inmaduro en relación a una Europa civilizada eran consideradas ridículas y denigrantes⁴⁵. En el debate europeo ilustrado, y en respuesta a la imagen negativa de América, los jesuitas expulsados articularían una «identidad cultural independiente» de los americanos basada en América como patria común distinta a la «España-nación»⁴⁶. Dentro de este debate, y en el contexto de la revolución de las trece colonias en América del Norte, el jesuita nativo de Arequipa Juan Pablo Viscardo, produciría a fines del siglo XVIII un discurso panfletario contra el despotismo de España.

Viscardo era uno de los 5.000 jesuitas que habían llegado a Europa expulsados de América. Pobre en Italia, buscaría recuperar la herencia de su padre en Perú. Con ayuda del caraqueño Francisco de Miranda —que en 1806 dirigiría una infructuosa incursión militar a Venezuela—, arribaba a Londres en 1791. Con una pensión del Foreign Office, comenzaría una batalla de la opinión contra la monarquía española y a favor de independencia de América⁴⁷. En su *Carta a los españoles americanos* (escrita en 1791 y publicada ocho años después en francés por Miranda en Londres), Viscardo consolidaba la idea de América como una patria que había sido oprimida por el despotismo: «El Nuevo Mundo es nuestra patria, su historia es la nuestra», señalaba. Por «patria», entendía «un pueblo distinto de los españoles europeos». Pero su historia comenzaba con la llegada de éstos españoles a América. Durante tres siglos, esta historia se definía en cuatro palabras: «ingratitude, injusticia, servidumbre y desolación»⁴⁸.

Comenzando con una cita de Virgilio en *La Eneida* («*Vincent Amor Patriae*»), Viscardo construía una suerte de puzle republicano histórico a través de la dicotomía libertad-dominación: América era el último eslabón a liberar para romper los «hierros» de la «ignominiosa esclavitud». En aquella cadena se encontraban varios ejemplos de resistencias contra la opresión: la institución

⁴⁴ Citado en J. PROBST, *Juan Baltasar Maziel*, pp. 309-311.

⁴⁵ Véase por ejemplo el periódico ilustrado de Buenos Aires *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*, 11, 1 de diciembre de 1802.

⁴⁶ A. PAGDEN, «From Noble Savages to Savage Nobles», p. 93.

⁴⁷ Véase en particular D. A. BRADING, «Juan Pablo Viscardo y Guzmán», pp. 3-28.

⁴⁸ J. P. VISCARDO Y GUZMÁN, *Carta dirigida a los españoles americanos*, pp. 329, 340.

de El Justicia de Aragón, magistrado intermediario entre el rey y el pueblo que recordaba los límites del poder real y afirmaba el «noble espíritu de libertad» de los ancestros españoles defensores de la ley; la revolución de Inglaterra, de Portugal y de la «célebre República de las Provincias Unidas». También había ejemplos de «tiranía»: la expulsión de los jesuitas en 1767 era uno de ellos. Aquellos «ciudadanos españoles», remarcaba, habían sido «despojados por el gobierno de todos sus derechos sin ninguna acusación, sin ninguna forma de justicia, y del modo más arbitrario»⁴⁹.

El jesuita no era original en la búsqueda de antecedentes históricos que legitimasen la independencia de América. En 1776, seis meses antes de la emancipación de las colonias británicas, Thomas Paine, citaba en su *Common Sense* la rebelión de Masaniello en Nápoles (1641) y de Holanda para demostrar que en Norteamérica había una república donde «THE LAW IS KING»⁵⁰. Según Viscardo, la revolución de las trece colonias cubría de vergüenza e «indolencia» a la América hispánica⁵¹. En su *Carta*, el jesuita omitía la revolución francesa. En otro escrito de 1792, criticaría esta revolución: exhibiendo un encanto por la libertad universal, Francia «alteraría a toda la humanidad», afirmaba⁵².

La relación entre la patria americana y los indígenas sería ambigua en Viscardo, cuya familia descendía de un linaje de *kurakas*. Por un lado, en su *Carta* no hacía referencia a la rebelión de Túpac Amaru II de fines del siglo XVIII. Por otro lado, citaba los *Comentarios Reales* del Inca Garcilaso de la Vega (1609) quien recordaba la violencia contra el «joven e inocente Inca Túpac Amaru» (que también era mestizo) para describir la tiranía de los españoles durante el siglo XVI⁵³. La diferencia era importante. Los españoles americanos se habían opuesto y resistido a la gran rebelión indígena de Túpac Amaru II. Por el contrario, los *Comentarios Reales* era una referencia popular —para elogiar o criticar— en autores ilustrados de Europa y América⁵⁴.

A diferencia de sus contemporáneos jesuitas, Viscardo no criticaba la situación de los indígenas en América⁵⁵. Su *Carta* estaba exclusivamente dirigida a los americanos, que no se consideraban criollos sino «españoles americanos», como indicaba el título. En su texto, Viscardo omitía la palabra «criollo», que originalmente se aplicaba a los esclavos negros nacidos en América (para diferenciarlos de los africanos) y que en los debates de la Ilustración sobre la colonización

⁴⁹ *Ibid.*, pp. 330, 336-337, 342.

⁵⁰ Th. PAINE, *Common Sense*, pp. 9, 11-15, 31, 34.

⁵¹ J. P. VISCARDO Y GUZMÁN, *Carta dirigida a los españoles americanos*, p. 342.

⁵² *Id.*, *Essai historique des troubles de l'Amérique méridionale dans l'an 1780*, p. 15.

⁵³ *Id.*, *Carta dirigida a los españoles americanos*, p. 333.

⁵⁴ Basado en Garcilaso, Marmontel escribió en 1777 *Les Incas* recreando la tiranía de los conquistadores (el ejemplo de los indígenas servía para denunciar la opresión de toda América). Luego de la represión de la gran rebelión en el Perú, el visitador real Areche censuraría los *Comentarios Reales* que permitían la legitimación de la dinastía incaica, de la cual Túpac Amaru II se consideraba heredero («Orden del 21/IV/1782»).

⁵⁵ D. A. BRADING, «Juan Pablo Viscardo y Guzmán», pp. 8-9, 23-24.

española había adquirido un sentido despectivo aplicable a todo no europeo en América⁵⁶. Todavía en 1808 un panfleto aparecido en Buenos Aires señalaba que «la expresión criollo, utilizada por los Europeos contra los Americanos es una injuria»⁵⁷. En el siglo XVIII ningún americano podía describir su patriotismo de «criollo». El sentido convencional del término se aplicaba para referirse al español americano. Por ello Viscardo lo utilizaría cuando escribía para otros interlocutores. En efecto, en el *Proyecto para independizar América española* (1790), dirigido a los ingleses, definía a los españoles americanos como «la clase numerosa de los criollos, la primera, la más poderosa, y cuya influencia debe, indefectiblemente impulsar a todas las demás»⁵⁸.

En la *Carta* Viscardo promovía la libertad e independencia de la patria, condición para convertirse en «una sola GRANDE FAMILIA DE HERMANOS»⁵⁹. Uno de sus argumentos se basaba en la separación natural de América, como habían sostenido Raynal y Paine. El jesuita lo explicaba con una metáfora familiar del cuerpo político: «La naturaleza nos ha separado de la España con mares inmensos. Un hijo que se hallaría a semejante distancia de su padre sería sin duda un insensato [...]. El hijo está emancipado por el derecho natural»⁶⁰. La *Carta* no tendría impacto en los «compatriotas» americanos de Viscardo de fines del siglo XVIII quienes no buscaban la independencia sino la reforma del gobierno monárquico.

Por otro lado, el proyecto de independencia generaba varios problemas que Viscardo no analizaba en su escrito. En primer lugar, América constituía menos una comunidad efectiva de pertenencia que una abstracción invocada para reivindicaciones territoriales. ¿Quién era entonces el sujeto político capaz de separarse de España? El mismo Viscardo concluía su *Carta* exhortando a la lucha por la libertad no a unos americanos abstractos sino a los concretos y «generosos americanos del Nuevo Reino de Granada»⁶¹. En segundo lugar, ¿Quién gobernaría la América independiente? Desde 1782, el jesuita expulso promovía una invasión de tropas británicas en América hispánica a través del envío de una expedición naval a Buenos Aires. La conquista de la capital del Virreinato del Río de la Plata, explicaba, permitiría invadir por tierra el Perú. Una vez dominada América del Sur, Inglaterra podría otorgar tierras a los norteamericanos leales, vencidos en la guerra de las trece colonias.

En su *Proyecto para independizar América española*, Viscardo planificaba invasiones en Perú, Chile y Nueva España y defendía la independencia bajo la protección de la familia real británica. En una América que veneraba «todo aquello que lleva el sello de la Realeza», señalaba, los habitantes serían incapaces de concebir ideas republicanas y «sólo los Príncipes» podrían «desempeñar

⁵⁶ Véase en particular F. MORELLI, «Le créolisme dans les espaces hispano-américains».

⁵⁷ «Disertación anónima relativa a las pretensiones portuguesas sobre el Río de la Plata».

⁵⁸ J. P. VISCARDO Y GUZMÁN, «Proyecto para independizar América Española», p. 25.

⁵⁹ ID., *Carta dirigida a los españoles americanos*, p. 343. El subrayado es de Viscardo.

⁶⁰ *Ibid.*, p. 340.

⁶¹ *Ibid.*, p. 338.

verdaderamente el rol heroico de Libertadores». Para Viscardo la independencia de América podía fundamentarse en la evidencia de la existencia de una patria común diferente a España. También podía basarse en el «entusiasmo de tener un rey entre gentes que no tienen sino ideas monárquicas»⁶².

Ahumada, Baquijano, Maziel y Viscardo representan distintos ejemplos de la élite ilustrada hispanoamericana del siglo XVIII. De sus discursos no puede deducirse una identidad americana ni una unidad de pensamiento sobre el patriotismo. Sin embargo, en todos los casos América es creada como una comunidad que, a pesar de su falta de consistencia jurídica, se presenta como un polo de identificación sensible coexistente con otras identificaciones, entre ellas, la española. Más que criollos, los americanos se consideraban españoles. Con excepción de Viscardo, no buscaban la independencia de aquella patria abstracta que era América sino la reforma de la Monarquía. En este sentido, la categoría de patriotismo criollo presenta un límite para pensar la producción de la americanidad como forma de discurso hispánico, ilustrado y católico.

El patriotismo americano puede concebirse como una retórica coyuntural de la implicación social en ciudades que no estaban ligadas por la americanidad sino por el rey, la religión y las leyes de la Monarquía. Si la pertenencia a la patria local define al ciudadano-vecino en Hispanoamérica, su actividad permitirá distinguir su condición de hombre útil o patriota. Centrado en las capacidades políticas y económicas del hombre en su comunidad, el discurso patriótico americano se articula contra los obstáculos a esas capacidades, sean originados por la Monarquía y su gobierno, o por los propios individuos a través de su ignorancia y vagancia. Los miembros de las élites urbanas invocarían a América como patria distinta a España con la intención de anular o modificar políticas reales que, legitimadas en el bien común, se consideran perjudiciales para las ciudades hispanoamericanas. Se fuerza así a un desdoblamiento del bien común entre la parte europea y americana de la Monarquía. En palabras de Viscardo, las reformas comerciales de los Borbones no significaban más que una «tiranía mercantil» y un «robo, paliado con el nombre de comercio»⁶³.

Con la crisis monárquica y con la organización de las primeras juntas de gobierno en Hispanoamérica, el letrado patriótico americano se convertirá en actor e intelectual revolucionario⁶⁴. Los hombres son los mismos; los contextos, distintos. El patriotismo revolucionario tiene una historia: la idea de América como patria común consolidada en el siglo XVIII forma parte de ella. Ahora bien, se trata de diferentes patriotismos americanos. En un caso, la americanidad se constituye en una de las identificaciones de los españoles americanos dentro de un orden organizado sobre la legitimidad política del rey. En las revoluciones, ese orden ya no existe. Representando una de las formas de constitución de una

⁶² ID., «Proyecto para independizar América Española», pp. 23-25.

⁶³ ID., *Carta dirigida a los españoles americanos*, pp. 331-332.

⁶⁴ Véase T. HALPERÍN DONGHI, «El letrado colonial como intelectual revolucionario»; J. MYERS, «El letrado patriota», pp. 121-144.

nueva legitimidad política, el patriotismo será necesario para la transformación del hombre útil en ciudadano-soldado; del español americano en americano en lucha por la libertad contra el español; pero será limitado para convertir a América en una patria efectiva de pertenencia.

FUENTES

- «Disertación anónima relativa a las pretensiones portuguesas sobre el Río de la Plata, fundadas en los derechos a la sucesión del trono» [1808?], en Diego Luis MOLINARI, *Antecedentes de la Revolución de Mayo. El levantamiento general y la política portuguesa. 1808 (agosto-septiembre)*, Buenos Aires, 1926.
- AHUMADA, Juan Antonio de, «Representación político-legal» [1729], en *Documentos selectos del Centro de estudios de historia de México Condumex, 1493-1913*, ed. Manuel RAMOS MEDINA, Chimalistac (Ciudad de México), Grupo Condumex, 1992, p. 91.
- BAQUÍJANO Y CARRILLO, Joseph, «Elogio del Excelentísimo señor don Agustín de Jáuregui y Aldecoa», *Boletín del Museo Bolivariano*, 1(12), agosto de 1929, pp. 514-519.
- CICÉRON, *Des devoirs*, trad. francesa de Joseph-Victor LE CLERC, en ID., *Oeuvres complètes*, París, Werdet et Lequien fils, 1826, t. XXXIII.
- *Traité des Lois*, trad. francesa de Georges de PLINVAL, París, Les belles lettres, 1968.
- *La République*, trad. francesa de Esther BRÉGUET, París, Les belles lettres, 1980.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, «Elogio de Carlos III (8 de noviembre de 1788)», en ID., *Obras publicadas e inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*, Madrid, M. Rivadeneyra, Biblioteca de Autores Españoles, desde la Formación del Lenguaje hasta Nuestros Días, 1858 (2 vols.), t. I, pp. 314-316.
- MAZIEL, Juan Baltasar, «Reflexiones sobre la famosa arenga, pronunciada en Lima por un individuo de la Universidad de San Marcos, con ocasión del recibimiento que hizo dicha universidad a su virrey, el Exmo. Sr. Dn. Agustín de Jáuregui y Aldecoa, el día 27 de agosto de 1781» [1783?], en Juan PROBST, *Juan Baltasar Maziel. El maestro de la generación de Mayo*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, 1946, pp. 403-405.
- MONTESQUIEU, Charles-Louis de Secondat, *De l'esprit des Lois* [1748], en ID., *Œuvres complètes*, París, Gallimard, Bibliothèque de la Pléiade, 1951.
- «Orden del 21/IV/1782, ratificada por el Consejo de Indias el 29/XI/1795», en Teresa GISBERT, *Iconografía y mitos indígenas en el arte*, La Paz, Gisbert, 1980, pp. 138-139.
- ORTIZ DE CERVANTES, Juan, *Información a favor del derecho que tienen los Nacidos en las Indias...* [1619], citado en Carlos GARRIGA, «El derecho de prelación: en torno a la construcción jurídica de la identidad criolla», en Luis E. GONZÁLEZ VALE (coord.), *XIII Congreso del Instituto Internacional de Historia del Derecho Indiano (San Juan, 21-25 de mayo de 2000)*, San Juan, Asamblea Legislativa de Puerto Rico, 2003, t. II, pp. 1093-1094.

- PAINÉ, Thomas, *Common Sense*, en ID., *Rights of Man, Common Sense and Other Political Writings*, Oxford - Nueva York, Oxford University Press, 2008.
- PALENCIA, Alfonso de, *Universal Vocabulario en Latín y en Romance*, Sevilla, 1490.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Diccionario de la lengua castellana*, Madrid, Real Academia Española, 1734, t. IV.
- Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*, 11, 1 de diciembre de 1802.
- SMITH, Adam, *An Inquiry into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*, Londres, W. Strahan and T. Cadell, 1776.
- VISCARDO Y GUZMÁN, Juan Pablo, «Proyecto para independizar América Española», en ID., *Obra Completa de Juan Pablo Viscardo y Guzmán*, Lima, Ediciones del Congreso de la República del Perú, 1998, t. I.
- *Essai historique des troubles de l'Amérique méridionale dans l'an 1780*, citado en David A. BRADING, «Juan Pablo Viscardo y Guzmán. Creole patriot and philosophe», en Juan Pablo VISCARDO Y GUZMÁN. *Letter to the Spanish Americans*, Providence (Rhode Island), The John Carter Brown Library, 2002, pp. 3-28.
- *Carta dirigida a los españoles americanos*, en Antonio GUTIÉRREZ ESCUDERO, «Juan Pablo Viscardo y su “Carta Dirigida a los Españoles Americanos”», *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 17, mayo de 2007, pp. 329-340.

